

DA-11-2020

PRORROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CON COBERTURA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. En el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el día treinta de julio del año dos mil veintiuno, NOSOTROS: por una parte **VICTOR MANUEL ESQUIVEL FIGUEROA**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, Bachiller en Computación con Orientación Científica, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cincuenta y siete, cuarenta y dos mil ochocientos diez, cero ciento uno (2257 42810 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE DE LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-**, lo que acredito con los documentos siguientes: **a)** Acuerdo Gubernativo número Diecisiete (17), de fecha cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), debidamente registrado al número de casilla diecisiete (17), folio cero cero siete (007), del libro siete, de fecha cinco de junio del año dos mil veinte, del Registro de Nombramientos de la Secretaria General de la Presidencia de la República, en el cual se me nombra como Gerente de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones –GUATEL-; **b)** Certificación de fecha dos de julio del año dos mil veintiuno, del punto Octavo del Acta Veinticuatro guion dos mil veinte (2020), en la cual consta que el Presidente en funciones de la Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones –GUATEL- procede a darme posesión; señalo lugar para recibir notificaciones, Boulevard El Naranjo, séptima calle veinticinco guion cuarenta y cinco zona cuatro de Mixco, Departamento de Guatemala; y a quien en lo sucesivo del presente convenio será denominado como **“LA CONTRATANTE-”** y por la otra parte **JUAN CARLOS MENDEZ RODAS**, de cuarenta y siete años de edad, soltero, Ejecutivo, guatemalteco, con domicilio en la República de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil trescientos ochenta, cincuenta y cinco mil setecientos treinta y seis, un mil cuatrocientos uno (2380 55736 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad **BROADCOM GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento como tal faccionada en la Ciudad de Guatemala, el diez (10) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), autorizada por el Notario JOSE LUIS GUERRERO DE LA CRUZ, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos diecisiete mil quinientos noventa y cuatro (617594) folio seiscientos veintidós (622), libro setecientos sesenta y ocho (768) de



[Handwritten signature]
Blvd. El Naranjo, 7a. calle 25-45 Z. 4, Mixco
Departamento de Guatemala
(502) 2283 9898
www.guatel.gob.gt

Auxiliares de Comercio, a quién en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATISTA**". Los comparecientes declaramos ser de los datos de identificación personal antes descritos, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente Contrato; y hallándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que por el presente acto, celebramos **PRORROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CON COBERTURA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Nosotros **VICTOR MANUEL ESQUIVEL FIGUEROA** y **JUAN CARLOS MENDEZ RODAS**, en las calidades con que actuamos, ^{/manifestamos/} ~~manifestan~~ que celebramos Contrato Administrativo de Servicio de Acceso a Internet con Cobertura en la República de Guatemala, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, al amparo del Evento de Licitación identificado como LIC guion cero uno guion dos mil veinte guion GUATEL (LIC-01-2020-GUATEL), y con Número de Operación Guatecompras doce millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y dos (NOG-12651672). **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente Contrato se suscribe con fundamento en los Artículos veintidós (22) de la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Número noventa y cuatro guion noventa y seis (94-96) del Congreso de la República de Guatemala; y los Artículos uno (1), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), trece (13), dieciséis (16) y veinte (20), de la Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, contenida en el Decreto catorce guion setenta y uno (14-71) del Congreso de la República de Guatemala; Los Artículos uno (1), nueve (9), diecisiete (17), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49) y cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y Artículo cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Ciento Veintidós guion dos mil dieciséis. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, manifestamos que, en la Cláusula Quinta, del contrato relacionado en la cláusula primera, establecieron: "DEL PLAZO: El plazo del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del uno (1) de octubre de dos mil veinte (2020) y vencerá el treinta (30) de septiembre del dos mil veintiuno o al momento cuando se consuma el total de los Megabits contratados, este plazo no podrá ser superior a los doce (12) meses. El plazo podrá ser prorrogado una única vez de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento." Y derivado de la necesidad de LA CONTRATANTE de cumplir con prestar el servicio a entidades del Estado, es indispensable realizar



Blvd. Nueva Guatemala, calle 25-45 Z. 4, Mixco
Departamento de Guatemala.
(502) 2283 9898
www.guatel.gob.gt

Prórroga del Contrato Administrativo de Servicio de Acceso a Internet con Cobertura en la República de Guatemala, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, por una única vez, realizándose los procedimientos correspondientes para arribar a dicha prórroga. **CUARTA: DE LA PRORROGA:** LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, manifestamos que, convenimos y arribamos a la decisión de Prorrogar el Contrato Administrativo de Servicio de Acceso a Internet con Cobertura en la República de Guatemala, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, de conformidad con las siguientes condiciones: **a)** Se prórroga el plazo por el periodo de tres meses o bien dieciocho mil (18,000) Megabits, dividido en capacidad mensual variable según su utilización, contados a partir del uno (1) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) o al momento que se consuma el total de megabits; **b)** Que todas y cada una de las ^{/demás/} cláusulas del Contrato Administrativo de Servicio de Acceso a Internet con Cobertura en la República de Guatemala, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinte (2020), siguen vigentes y sin modificación alguna; **c)** LA CONTRATANTE, deja constancia que se ha levantado evento de licitación para la adquisición del servicio de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, en la calidad en que actuamos ACEPTAMOS el presente contrato, expresando nuestra conformidad con cada una de sus estipulaciones y dejando constancia de tener a la vista las disposiciones legales citadas. Leído lo escrito e impuestos de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos al pie del presente documento, contenido en tres hojas tamaño oficio con membrete de la Empresa. - -

Testado: manifiestan. Omítase. Entre Líneas: manifestamos, demás. Léase.



VICTOR MANUEL ESQUIVEL FIGUEROA
GERENTE -GUATEL-



JUAN CARLOS MENDEZ RODAS
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL

BROADCOM GROUP, S.A.

Consta de 3 folios.